



Resolución Jefatural No. 101 -2016-AGN/J

Lima, 01 JUN. 2016

VISTOS, el Oficio N° 4957-2015-EF/45.01; de fecha 5 de octubre del 2015, remitido por la Directora General de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 062-2015-AGN-DNDAAI-DNA/RCP; de fecha 4 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para



dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del **Oficio N° 4957-2015-EF/45.01**; de fecha 5 de octubre del 2015, la Directora General de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas solicita; al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos; constituido por **Resolución de Secretaría General N° 002-2012-EF/13** de fecha 30 de enero del 2012, adjuntando con tal fin el **Acta de Sesión N° 002-2015-CED-MEF de fecha 1 de octubre del 2015**, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 062-2015-AGN-DNDAAI-DNA/RCP**, de fecha 4 de diciembre del 2015, aclarado con Informe N° 008-2016-AGN-DNDAAI-DNA-rcp de fecha 10 de febrero del 2016, Informe N° 014-2016-AGN-DNDAAI-DNA-rcp de fecha 14 de marzo del 2016 e Informe N° 24-2016-AGN-DNDAAI-DNA-rcp de fecha 12 de mayo del 2016, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **235 metros lineales** aproximadamente y no a 259 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1973 – 2001**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en **Sesión de fecha 22 de diciembre del 2015**, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité de Evaluación de Documentos del **Ministerio de Economía y Finanzas** correspondientes al **periodo 1973 – 2001**, cuya cantidad total asciende a **235 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:





Resolución Jefatural No.

Dirección General de Presupuesto Público



- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 1991 – 2000 Originales
- Calendarios de Compromisos 1993 – 2001 Originales
- Ampliaciones de Calendario de Compromisos 1991 – 2001 Originales
- Ejecuciones Presupuestales 1983 – 2000 Originales
- Cierres Presupuestales 1989 – 2000 Originales
- Formulación Presupuestaria 1993 – 2001 Originales
- Información Presupuestal 1973 – 2001 Originales
- Correspondencia 1979 – 2000 Originales

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

.....
Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional